

Sabandía, 09 de Setiembre de 2022

VISTO:

Informe N° 113-2022-MDS/GM/GSCYGA de fecha 08 de Setiembre de 2022; Informe N° 186-2022-MDS/GM de fecha 09 de Setiembre de 2022; y, Memorando N° 351-2022-MDS-A de fecha 09 de Setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas en el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños.

Que, el Informe N° 113-2022-MDS/GM/GSCYGA de fecha 08 de Setiembre de 2022, la Ing. Noemí Torres Corrales, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental informa al Gerente Municipal sobre la suscripción del Convenio entre SENASA y la Municipalidad Distrital de Sabandía con el fin de mejorar la operatividad del Camal Municipal, por lo que se ha logrado la emisión de la licencia de funcionamiento, en mérito al apoyo brindado del M.V.Z. Cesar Andrés Torres Ordoñez, Consultor del Proyecto de Inocuidad Agroalimentaria SENASA-PRODESA y al M.V.Z. Antonio Barriga Briceño, Analista de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA, y que coadyuvará al desarrollo económico del distrito; por lo que, solicita se les dé el respectivo reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N° 186-2022-MDS/GM de fecha 09 de Setiembre de 2022, emitido por el Gerente Municipal y dirigido al Despacho de Alcaldía, se solicita el reconocimiento al M.V.Z. Cesar Andrés Torres Ordoñez, Consultor del Proyecto de Inocuidad Agroalimentaria SENASA-PRODESA y al M.V.Z. Antonio Barriga Briceño, Analista de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA, que han ayudado a cumplir con los requisitos y logrado obtener la licencia de funcionamiento para el Camal Municipal del distrito, y que ayudará a la correcta prestación del desarrollo económico del distrito.

Que, mediante Memorando N° 351-2022-MDS-A de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General la documentación correspondiente a fin de que se realice las acciones que correspondan.

Que conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER al M.V.Z. Cesar Andrés Torres Ordoñez, Consultor del Proyecto de Inocuidad Agroalimentaria SÉNASA-PRODESA, por el apoyo brindado para la correcta prestación del desarrollo económico del distrito de Sabandía.

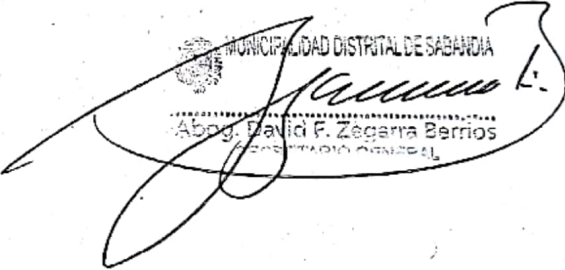
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la notificación de la presente resolución a la interesada con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la entidad municipal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**

Abog. David F. Zegarra Bernios
SECRETARIO GENERAL